

Resolución n° 4254/17



Expte. n° 5118/15.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2017.-

Visto el expediente caratulado "**Guzman Viviana s/autorización a ejercer la profesión**", y

CONSIDERANDO:

1) Que la prosecretaria administrativa del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dra. Viviana Guzman, solicita que se la autorice a ejercer su profesión de médica, en forma privada y fuera del horario laboral -fs. 1-.

2) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los funcionarios ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

3) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 1989/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 1299/01, 311/00, 2047/01, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, entre otras).

4) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que la peticionaria no percibe la compensación funcional por su título de médica (conf. fs. 4), corresponde hacer lugar a la excepción requerida con

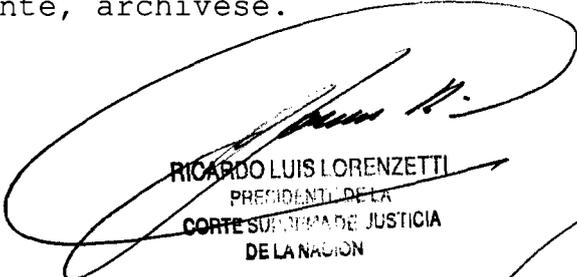
las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la prosecretaria administrativa del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dra. Viviana Guzman, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médica, con las advertencias enunciadas en la presente.

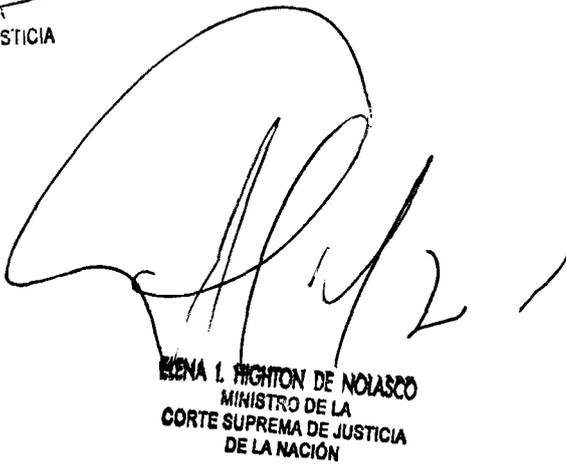
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. FICHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION